Areguá, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 4544 /16 - (Pág. 1/1)

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES DE LAS SECRETARÍAS Y DIRECCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: La Resolución N° 4079 de fecha 15/07/16 por la cual se adjudicó el llamado a Contratación Directa N° 10/16 *"Contratación de servicio de consultoría para elaboración de manual de funciones de las Secretarías y Direcciones de la Gobernación del Departamento Central"* a la firma oferente **Estela Mary Mongelos Ojeda** con RUC 456341-7, por un monto total de Gs. 77.000.000 (setenta y siete millones de guaraníes) IVA INCLUIDO.----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 08/11/16 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de Evaluación de Oferta Complementaria en virtud de la cual recomendaron cuanto sigue: *"…**1. DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma Estela Mary Mongelos Ojeda, por no reunir los requisitos establecidos en la legislación legal vigente para poder contratar con la Gobernación. **2. DECLARAR DESIERTO** el proceso denominado Contratación Directa (CD) N° 10/2016 – Contratación de Servicio de consultoría para elaboración de manual de funciones de las Secretarías y Direcciones de la Gobernación del Departamento Central – ID 304.009, en virtud del artículo 33 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".*----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DEJAR sin efecto la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 10/16 *"Contratación de servicio de consultoría para elaboración de manual de funciones de las Secretarías y Direcciones de la Gobernación del Departamento Central"* en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa N° 10/16 *"Contratación de servicio de consultoría para elaboración de manual de funciones de las Secretarías y Direcciones de la Gobernación del Departamento Central".*----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jun Daniel Vallejos Taniwaki
Director General de Planificación

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador